



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2022 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría- Intervención del Ayuntamiento y horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su respectivo expediente, así como el texto de la modificación de la ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección <http://hontanar.sedelectronica.es> y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dando así cumplimiento al art. 17, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con indicación de que transcurrido el plazo sin que se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional conforme al apartado 3 del referido artículo 17 del R.D. Leg. 2/2004.

En Hontanar, a 16 de noviembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Muñoz Pérez.

*Nº. I.-5901*